



ANEXO TRANSITORIO

PROCESO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2020

En este contexto excepcional, el Instituto Santa María, ha determinado los lineamientos relacionados con la evaluación, calificación y promoción escolar, sobre la base de las orientaciones y recomendaciones emanadas del MINEDUC a través del Decreto N°67 que rige la evaluación, calificación y promoción escolar de B1 a B8 de Educación General Básica.

Disposiciones Generales:

1. Todos los y las estudiantes de B1 a B8 serán promovidos al curso siguiente.
2. La calificación a asignar a los alumnos/as de B2 a B8 en cada una de las asignaturas, será el promedio correspondiente al año 2019.
3. En el caso de los y las estudiantes de B1, se realizará una transformación de la evaluación cualitativa obtenida en Kínder a evaluación cuantitativa, es decir, de conceptos a notas, utilizando una tabla de equivalencia.



Tabla de equivalencias para B1.

Nivel de Logro	Descripción	Nota
Destacado(D) 95% - 100%	El estudiante manifiesta un nivel de logro avanzado en los objetivos de aprendizajes declarativos, actitudinales y procedimentales de la asignatura esperados para el nivel.	70
Logrado (L) 80% - 94%	El estudiante ha alcanzado los objetivos de aprendizajes declarativos, actitudinales y procedimentales de la asignatura esperados para el nivel.	60 a 69
Medianamente Logrado (ML) 61 % - 79%	El estudiante ha alcanzado de manera parcial los objetivos de aprendizajes declarativos, actitudinales y procedimentales de la asignatura esperados para el nivel.	50 a 59
Por Lograr (PL) 0% - 60%	El estudiante no ha alcanzado, en el periodo evaluado, los objetivos de aprendizajes declarativos, actitudinales y procedimentales de la asignatura que se esperan para el nivel.	40 a 49



4. Los estudiantes repitientes (2019) de B1 a B8, serán promovidos con nota 4.0 en las asignaturas deficientes y mantendrán sus promedios en las demás.

5. Todos los y las estudiantes de B1 a B8 subirán su promedio del año anterior, sumándole a éste la bonificación correspondiente al trabajo remoto realizado durante el presente año, de acuerdo a la siguiente tabla:

% de trabajo realizado en el año	Bonificación en décimas (sumadas al promedio 2019)
85% a 100%	5
65% a 84%	4
45% a 64%	3
25% a 44%	2
0% a 24%	0



6. Se bonificará con décimas el porcentaje de asistencia a clases remotas de todos los y las estudiantes de B1 a B8, según la siguiente tabla:

% de asistencia	Bonificación en décimas
75% a 100%	3
50% a 74%	2
25% a 49%	1

7. Existirá un Comité de Evaluación que analice y estudie cualquier situación que no se encuentre contemplada en los puntos anteriores.
8. El Comité de Evaluación, estará compuesto por el profesor(a) tutor(a), educadora diferencial del nivel, profesores(as) de asignatura, coordinadora pedagógica y directora de sección (las dos últimas como miembros permanentes). Además, de un profesional del equipo psicosocial o convivencia escolar, que genere una opinión externa en base a los antecedentes presentados.
9. Este anexo transitorio al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, que entrega una valoración al trabajo remoto realizado por la comunidad, será informado a los y las estudiantes y a sus apoderados(as) a través de los canales formales de comunicación colegial.

.....